



CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO IA-808019985-E3-2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, LIC. FRANCISCO RAYGOZA RODRÍGUEZ Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL MERCKX S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. SALOMÓN ALFREDO RODRÍGUEZ BONILLA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL "PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- Que mediante formato de solicitud de adquisiciones para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, recibido con fecha 09 de Septiembre 2016, la Dirección de Seguridad Pública Municipal solicitó la aprobación para iniciar con el procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres personas, relativa a la adquisición de bienes diversos para el programa -JÓVENES EN RIESGO-, por un monto de \$999,987.28 M.N. (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos 28/100 Moneda Nacional) para Jóvenes en Riesgo- Equipamiento, y un monto de \$24,215.00 M.N. (Veinticuatro Mil Doscientos Quince Pesos 00/100 Moneda Nacional) para Jóvenes en Riesgo-Mejoramiento, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado; cuya justificación radica en que las personas invitadas cuenten con capacidad de respuesta inmediata y las actividades del proyecto se realicen de manera oportuna y que apoyen en tiempo y forma a las personas beneficiarias.

II.- Que con fecha 13 de Septiembre de 2016, se llevó a cabo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno del cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres personas, relativa a la adquisición de bienes diversos, con recurso FORTASEG, de conformidad con el artículo 26 fracción II, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- Que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con fecha **04 de Octubre de 2016**, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres personas identificada con el No. **IA-808019985-E3-2016**, relativa a la Adquisición de bienes

diversos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, adjudicándose a favor de Merckx S.A. de C.V. las partidas **1 (una) y 2 (dos)**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracciones III y VII y 68 fracción VIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como por los artículos 61 fracción II, inciso B, 64, fracciones I y V del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; en específico en el oficio de afectación presupuestal número **2016-FORTASEG-SE-015,2016-FORTASEG-SE-016**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de "**EL PROVEEDOR**" los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
6. Que señala como domicilio legal el situado en la Avenida Homero número 500, de la Colonia Revolución, de esta Ciudad.

II. Declara el "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una Sociedad Mercantil específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 43,020, de fecha 07 de Noviembre de 2014, ante la fe del Armando Herrera Acosta, Notario Público número 12 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; instrumento que se encuentra inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho distrito. Obra copia simple del documento mencionado en el archivo de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO** como constancia;

2. Que el C. Salomón Alfredo Rodríguez Bonilla, tiene facultades suficientes para la celebración del presente acto jurídico, según consta en el instrumento público número 43, 826, de fecha 03 de Junio del 2015, ante la fe del Armando Herrera Acosta, Notario Público número 12 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de Mayo de 2015, mediante la cual se le otorga el carácter de Administrador Único, con todas la facultades inherentes a su cargo, mismas que no lo han sido limitadas, restringidas, suspendidas o revocadas a fecha presente. Para constancia obra copia simple de dicho documento en el archivo de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
4. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **MER1411075C9**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"** con el número **677**;
7. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en la Avenida Mirador número 7524-B, Colonia Colinas del Valle, C.P. 31217, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Teléfono (614) 415-53-77;
8. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
9. Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de suministrar los bienes al **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, **"EL PROVEEDOR"** y **"EL MUNICIPIO"**, celebran un contrato de Adquisición bienes diversos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, atendiendo a la descripción, cantidad y precios unitarios y costo total de los bienes, que para tales efectos se maneja en el **anexo 1** de este contrato de Licitación Restringida **IA-808019985-E3-2016**.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** las siguientes cantidades, las cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO CON I.V.A.
UNA	ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS, PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN "JÓVENES EN RIESGO" (EQUIPAMIENTO).	\$999,987.28 M.N.
DOS	ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS, PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN "JÓVENES EN RIESGO" (MEJORAMIENTO).	\$24,215.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El suministro de los **BIENES** se llevará a cabo a más tardar el 09 de Octubre de 2016.
2. Los **BIENES** serán entregados en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con domicilio en la Avenida Homero número 500, colonia Revolución, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, debiendo obtener constancia escrita de la recepción.
3. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
4. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.
5. La Dirección de Seguridad Pública Municipal, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El pago se amortizará contra entrega de los **BIENES**, a más tardar dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de aquél comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, donde conste la firma y sello de recepción de los bienes, por parte de **"EL**

MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua
R. F. C.: MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal: Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta, en atención al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**, debiendo sustituir los bienes que hayan sido dañados, por otros que cumplan con las mismas características solicitadas. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Durante los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto a contratar sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; misma que tendrá el carácter de indivisible. Esta garantía subsistirá por 6 meses posteriores a que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**; para garantizar los defectos, vicios ocultos y buena calidad de los mismos; así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo

del **"EL PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tal supuesto, el **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por el **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 54 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **04 de Octubre de 2016 al 09 de Octubre de 2016.**

No obstante, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 15 (quince) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones

conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

El **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Ever Fabián Sánchez Díaz** Jefe de la **Unidad Jurídica de Oficialía Mayor**, con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Edificio del Real, Octavo Piso, Colonia Centro, C.P 31000, número de teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el "**EL PROVEEDOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "El Proveedor" manifiesta que llevar a cabo el objeto del presente instrumento cuenta con empleados y recursos propios.
Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.
2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, "El Proveedor" deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para el objeto motivo del presente contrato.
3. Las partes reconocen que las atribuciones del "Municipio", como institución de orden público, son diversas a las actividades del "Proveedor" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente

realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA OCTAVA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

"EL MUNICIPIO":

LIC. FRANCISCO RAYGOZA RODRÍGUEZ

"EL PROVEEDOR":

**C. SALOMON ALFREDO RODRÍGUEZ
BONILLA**

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá ser ampliado en un veinte por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplíe, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula octava.

VIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por el Código Civil Federal, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

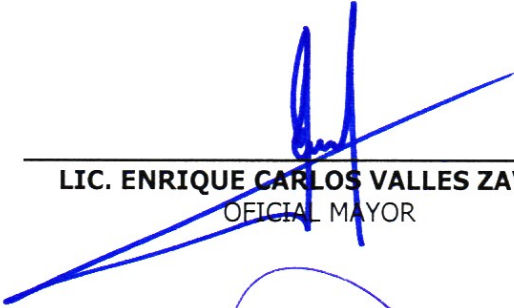
VIGÉSIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES**, **"EL MUNICIPIO"** además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el **PROVEEDOR**, podrá aplicar penalidades en los términos del artículo 53 de la ley de la materia, o bien optar por la rescisión prevista en el artículo 54 de la propia ley, a razón de hasta el 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas por tribunales federales, motivo por el cual las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL MUNICIPIO:



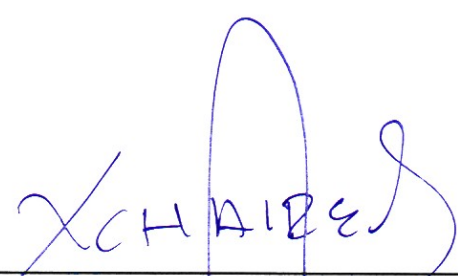
LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR



LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

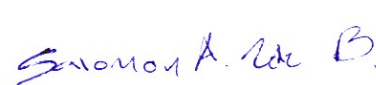


LIC. FRANCISCO RAYGOZA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



MERCKX S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
C. SALOMÓN ALFREDO RODRÍGUEZ BONILLA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO IA-808019985-E3-2016, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN BIENES DIVERSOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL MERCKX S.A. DE C.V., DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2016.

ANEXO 1

PROPUESTA TECNICA

PARTIDA UNO.- ADQUISICIONES DE BIENES DIVERSOS, PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN "JOVENES EN RIESGO" (EQUIPAMIENTO).

Partida	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	BIENES QUE OFERTA (INCLUIR MARCA)
UNO	Latas De Aerosol varios Colores	PIEZA	120	120 COMEX
	Botiquín De Primeros Auxilios Grandes	PAQUETE	20	20 JALOMA
	Botellas De Agua	PIEZA	3767	3767 CIEL
	Recipientes de agua	PIEZA	50	50 SILVER LINE
	Laca en aerosol	PIEZA	50	50 LACQUER
	Deposito porta pintura de 1/16 con tapa	PIEZA	500	500 GAMMA
	Capas protectoras desechables	PIEZA	130	130 RIWAY
	Pincel para pintar # 2	PIEZA	130	130 DINASTY
	Pincel para pintar # 6	PIEZA	130	130 DINASTY
	Pincel para pintar # 12	PIEZA	130	130 DINASTY
	figuras de yeso para pintar	PIEZA	400	400 GENERICO
	Lentes de seguridad	PIEZA	50	50 TRUPER
	Pinturas acrílicas para yeso varios colores	LITRO	50	50 POLITEC
	Resonador para madera natural	PIEZA	30	30 COME
	Adhesivo para concreto	PIEZA	30	30 LANCO
	Maskin tape	ROLLO	25	25 SCOTCH
	Pegamento no más clavos	PIEZA	30	30 RESISTOL
	Sellador para madera	LITRO	12	12 COMEX
	Pintura para madera	LITRO	12	12 PROCOLOR
	Clavo de 2.5 pulgadas	PIEZA	300	300 STANLEY
	Pintura latex verde	LITRO	15	15 PROCOLOR
	Pintura latex blanca	LITRO	15	15 PROCOLOR
	bisagras de 38 mm	PIEZA	18	18 GENERICO
	Grapas	PIEZA	500	500 PILOT
	grapadora de tapicero	PIEZA	20	20 STANLEY
	Serrucho diamante de costilla	PIEZA	40	40 FATMAX
	Arco industrial con Segueta	PIEZA	40	40 TRUPER
	Nivel de laser	PIEZA	20	20 BOSCH
	Mancha para madera color verde	LITRO	10	10 COMEX
	Escuadra de aluminio para carpintero 7 pul	PIEZA	20	20 HERRALUM
	Tornillo para madera 8 x 3 pulgadas	PIEZA	150	150 GENERICO
	Tabla cepillada de 2x6x16	PIEZA	40	40 SANTANA

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO: IA-8080-199585-E3-2016

MERCKX, SA

UNO

Tabla cepillada de 2x4x10	PIEZA	60	60 SANTANA
Perno o tornillo de coche de 3/8 x 6 pulgadas con tuerca y arandela	PIEZA	150	150 GENERICO
Barniz natural	LITRO	10	10 COMEX
Lijas para madera	PIEZA	50	50 FANDELI
Tornillo para madera	PIEZA	300	300 GENERICO
Hojas mdf natural 3/4	PIEZA	46	46 GENERICO
Raquetas de ping pong	PARES	20	20 ADIDAS
Caja de pelotas 72 pieza	CAJAS	3	3 ADIDAS
Set de redes para ping pon	SET	20	20 MASTER
Balones de fut profesional	PIEZA	35	35 NIKE
Espinilleras	PARES	127	127 ADIDAS
Silbatos	PIEZA	7	7 FOX 40
Sprays para las faltas	PIEZA	10	10 FAIR PLAY
Guantes de portero	PARES	30	30 NIKE
Pinceles #12	PIEZA	20	20 CRAYOLA
Papel aluminio	PIEZA	20	20 AZTECA
Redes para Porteria	PARES	10	10 SCOREGOL
Pincel Profesional #8	PIEZA	55	55 CRAYOLA
Monomero	LITRO	4	4 ACRIFINE
Acrilico Cristal	LITRO	4	4 Nn
Limas de 150	PIEZA	150	150 MAC
Top resina	PIEZA	20	20 AKUA
Corta ties	PIEZA	30	30 VELOX
Primer	PIEZA	10	10 SHINEX
Set pinceles para decorar	SET	20	20 REVLOX
Dedos para decorar	PIEZA	100	100 CHINAGLATT
Removedor de cuticula	PIEZA	30	30 REVLOX
Finich gel	PIEZA	20	20 BEAUTY FACTORY
Lima magic file	PIEZA	60	60 SEPHORA
Lima porosa	PIEZA	60	60 SEPHORA
Lacquer Profesional	PIEZA	100	100 BEAUTY FACTORY
Esmeril electrico	PIEZA	20	20 CDN
Lampara Shellac	PIEZA	20	20 SEPHORA
tips francesa	PIEZA	1500	1500 SEPHORA
tips cristal	PIEZA	1500	1500 SEPHORA
tips natural	PIEZA	1500	1500 SEPHORA
Cepillo Redondo	PIEZA	30	30 REVLOX
Pistola Secadora de Pelo	PIEZA	30	30 REVLOX
Lima 180	PIEZA	60	60 LOREAL
Rociador de agua	PIEZA	65	65 GENERICO

MERCKX, SA
Merckx S.A de C.V.
Chihuahua Chih.
R.F.C. MER1411075C9
merckx111@gmail.com

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO: IA-8080-199585-E3-2016

MERCKX, SA

UNO	Set de corte estilismo	SET	15	15 LOREAL
	Capas para corte de pelo	PIEZA	78	78 SMITH
	Peine para corte	PIEZA	78	78 ANDIS
	Tijeras degrafiar	PIEZA	30	30 ANDIS
	Tijeras de corte	PIEZA	30	30 ANDIS
	Pinza para cortar(cortafrio)	PIEZA	50	50 URREA
	Pinza de punta redonda	PIEZA	50	50 URREA
	Pinza de punta plana	PIEZA	50	50 URREA
	Pinza de punta plana y lisa	PIEZA	50	50 URREA
	Pinza de punta curva	PIEZA	50	50 URREA
	Crimper tool(pinza para aplastar)	PIEZA	50	50 TRUPER
	Aguja mostacillera	PIEZA	50	50 SINGER
	Tablero para diseñar	PIEZA	25	25 MADISSON
	Resorte para las cuentas	MTS	100	100 GENERICO
	Tijeras	PIEZA	50	50 ANDIS
	Pegamento de bisuteria	LITRO	3	3 GENERICO
	Guaya	PIEZA	100	100 KSS
	Alambre	KG	1	1 KG GENERICO
	Alambre con memoria	KG	1	1 KG GENERICO
	Alfileres	PIEZA	500	500 PERLA
	Alfileres de argolla	PIEZA	500	500 PERLA
	Nylon	ROLLO	10	10 GENERICO
	Hilo elastico	ROLLO	50	50 GENERICO
	Cuero	PIEZA	200	200 GENERICO
	Gamuza	PIEZA	200	200 GENERICO
	Hilo	ROLLO	15	15 GENERICO
	Hilo encerado	ROLLO	15	15 GENERICO
	Liston	PIEZA	200	200 HILOMEX
	Cañamo	ROLLO	10	10 GENERICO
	Cadenas	PIEZA	200	200 GENERICO
	Cristales	PIEZA	2000	2000 DF
	Pepas de vidrio	PIEZA	2000	2000 DF
	Pepas de madera	PIEZA	2000	2000 DF
	Piedras semipreciosas	PIEZA	2000	2000 DF
	Mostacillas	PIEZA	2000	2000 DF
	Perlas	PIEZA	2000	2000 DF
	Semillas	PIEZA	2000	2000 DF
	Conchas	PIEZA	2000	2000 DF
	Balines	PIEZA	2000	2000 DF
	Separadores	PIEZA	2000	2000 DF
	Broches picoloro	PIEZA	2000	2000 DF

MERCKX, SA
Merckx, S.A. de C.V.
Chihuahua, Chih.
R.F.C. MER1411075C9
merckx111@gmail.com

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO: IA-8080-199585-E3-2016

MERCKX, SA

UNO	Broches riaza	PIEZA	2000	2000 DF
	Broches tornillo	PIEZA	2000	2000 DF
	Broches gancho S	PIEZA	2000	2000 DF
	Timon	PIEZA	2000	2000 DF
	Broche magnetico	PIEZA	2000	2000 DF
	Aretes topo	PIEZA	2000	2000 DF
	Aretes pescador	PIEZA	2000	2000 DF
	Escalachines o pescadores	PIEZA	2000	2000 DF
	Argollas abiertas	PIEZA	2000	2000 DF
	Argollas cerradas	PIEZA	2000	2000 DF
	Argollas dobles	PIEZA	2000	2000 DF
	Portadijes	PIEZA	500	500 CY ZONE
	Terminales para cordones	PIEZA	500	500 KARATY
	Cordones de celulares	PIEZA	300	300 PULSION
	Cautin para piel	PIEZA	20	20 ANDIS
	Tijeras para corte de piel	PIEZA	50	50 ANDIS
	Piel en Tramo	PIEZA	10	10 GENERICO
	Remaches boton hembra macho	PIEZA	300	300 GENERICO
	Cuter	PIEZA	50	50 STANLEY
	Reglas metalicas	PIEZA	50	50 GOLDEN
	Punzon para piel	PIEZA	20	20 ANDIS
	Hilo encerado	ROLLO	20	20 GENERICO
	Hilo de cuero	ROLLO	20	20 GENERICO
	Pegamento para cuero	PIEZA	10	10 GENERICO
	Brochas para Pegamento	PIEZA	10	10 GENERICO
	Hebillas metalicas	PIEZA	70	70 GENERICO
	Sacabocados	PIEZA	20	20 GENERICO
	Manguera de aire de 1/4 tomas rapidas	PIEZA	4	4 GENERICO
	MAQUILLAJES VARIOS TONOS	PIEZA	12	12 REVLON
	BASE DE MAQUILLAJE	PIEZA	12	12 REVLON
	PALETA DE SOMBRAS NEUTRAS	PIEZA	6	6 REVLON
	CORRECTORES	PIEZA	6	6 REVLON
	SET DE BROCHAS	SET	4	4 REVLON
	DELINEADORES LÍQUIDOS	PIEZA	6	4 REVLON
	PEGAMENTO	PIEZA	6	6 GENERICO
	CAJA PESTAÑAS INDIVIDUAL	CAJA	65	65
	POLVO TRASLÚCIDO	PIEZA	10	10 REVLON
	TOALLA PARA DESMAQUILLAR (TUBO)	PIEZA	15	15 GENERICA
	LÍQUIDO DESMAQUILLANTE	PIEZA	12	12 REVLON
	RIMEL	PIEZA	65	65 REVLON
	DELINEADOR LABIOS	PIEZA	65	65 REVLON

MERCKX, SA
Merckx, S.A. de C.V.
Chihuahua, Chih.
R.F.C. MER1411075C9
merckx111@gmail.com

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO: IA-8080-199585-E3-2016

MERCKX, SA

RIZADORES	PIEZA	65	65 REVLON
RUBOR	PIEZA	10	10 REVLON
ILUMINADORES	PIEZA	10	10 REVLON
PAQUETE ESPONJAS	PAQUETE	10	10 BEAUTY FACTORY
DELINEADOR OJOS	PIEZA	20	20 REVLON
LABIALES VARIOS TONOS	PIEZA	40	20 REVLON
CONTROLADOR DE PH liquido	PIEZA	20	20 BEUTY HV
TIJERAS DE CORTE	PIEZA	30	30 ANDIS
ESMALTES OLEO	PIEZA	20	20 TEKNO
PINCEL PROFESIONAL NO.8	PIEZA	55	55 MV
Papel bond t/carta ecológico 500 hojas	PAQUETE	80	80 GENERICO
Carpeta de 3 aros	PIEZA	50	50 OFICCE MAX
Plumas punto mediano	PIEZA	100	100 BIC
Lápiz # dos	PIEZA	150	150 BEROL
Marcadores sharpie varios colores	PIEZA	100	100 CRAYOLA
Tabla de apoyo	PIEZA	25	25 GENERICO
Rotafolio dibujo	PIEZA	2	2 GENERICO
Juego Geometrico	SET	10	10 MAPED
Hojas opalina	PIEZA	300	300 SCRIBE
borradores de migajon	PIEZA	100	100 PELIKAN
block vegetal calca	PIEZA	100	100
sacapuntas	PIEZA	50	50 PELIKAN
colores de madera c/24 piezas	CAJA	100	100 PRISMA COLOR
Cuaderno pautado	PIEZA	30	30 SCRIBE
Afinador	PIEZA	30	30 KORG
Juego de cuerdas	PAQUETE	30	30 LA BELLA
Uñas para tocar guitarra	PIEZA	30	30 GENERICO
HERRAMIENTA			
Sargento para carpintero	PIEZA	20	20 GENERICO
Sierra de péndulo	PIEZA	4	4 GENERICO
Clavos para clavadora neumatica	PIEZA	5000	5000 GENERICO
EQUIPAMIENTO			
Atriles	PIEZA	30	30 IBILI
Guitarra tradicional	PIEZA	30	30 ART
Paquete completo de tae k wondo	PAQUETE	27	27 ASIANA
Raqueta para tae k wondo o mith	PARES	27	27 ASIANA
Pao o escudo artes marciales	PIEZA	27	27 ASIANA
Cámara fotográfica	PIEZA	5	5 CANNON

MERCKX, SA
Merckx S.A. de C.V.
Chihuahua, Chih.
R.F.C. MER141107509
merckx111@gmail.com

Los bienes ofertados son nuevos y reúnen las características solicitadas en estas bases.

La entrega de los bienes o servicios será realizada en el plazo, lugar y condiciones establecidos en estas bases por nuestra cuenta y riesgo.

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en la convocatoria de la presente licitación, así como a entregar los bienes en el tiempo y lugar establecidos.

MERCKX
NOMBRE DE LA EMPRESA

Salomon A. Ruiz B.
SALOMON ALFREDO RODRIGUEZ BONILLA
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MERCKX, SA
Merckx, S.A. de C.V.
Chihuahua, Chih.
R.F.C. MER141107509
merckx111@gmail.com

ANEXO NUEVE
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA UNO.- ADQUISICIONES DE BIENES DIVERSOS, PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN "JOVENES EN RIESGO" (EQUIPAMIENTO).

Partida	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL DE LOS BIENES
UNO	Latas De Aerosol varios Colores	PIEZA	120	\$52.00	\$ 6,240.00
	Botiquín De Primeros Auxilios Grandes	PAQUETE	20	\$245.00	\$ 4,900.00
	Botellas De Agua	PIEZA	3767	\$3.00	\$ 11,301.00
	Recipientes de agua	PIEZA	50	\$78.00	\$ 3,900.00
	Laca en aerosol	PIEZA	50	\$78.00	\$ 3,900.00
	Deposito portapintura de 1/16 con tapa	PIEZA	500	\$6.00	\$ 3,000.00
	Capas protectoras desechables	PIEZA	130	\$85.00	\$ 11,050.00
	Pincel para pintar # 2	PIEZA	130	\$18.00	\$ 2,340.00
	Pincel para pintar # 6	PIEZA	130	\$18.00	\$ 2,340.00
	Pincel para pintar # 12	PIEZA	130	\$18.00	\$ 2,340.00
	figuras de yeso para pintar	PIEZA	400	\$18.00	\$ 7,200.00
	Lentes de seguridad	PIEZA	50	\$12.00	\$ 600.00
	Pinturas acrílicas para yeso varios colores	LITRO	50	\$100.00	\$ 5,000.00
	Resonador para madera natural	PIEZA	30	\$72.00	\$ 2,160.00
	Adhesivo para concreto	PIEZA	30	\$125.00	\$ 3,750.00
	Maskin tape	ROLLO	25	\$50.00	\$ 1,250.00
	Pegamento no más clavos	PIEZA	30	\$50.00	\$ 1,500.00
	Sellador para madera	LITRO	12	\$120.00	\$ 1,440.00
	Pintura para madera	LITRO	12	\$140.00	\$ 1,680.00
	Clavo de 2.5 pulgadas	PIEZA	300	\$1.00	\$ 300.00
	Pintura latex verde	LITRO	15	\$130.00	\$ 1,950.00
	Pintura latex blanca	LITRO	15	\$130.00	\$ 1,950.00
	bisagras de 38 mm	PIEZA	18	\$40.00	\$ 720.00
	Grapas	PIEZA	500	\$200.00	\$ 200.00
	grapadora de tapicero	PIEZA	20	\$110.00	\$ 2,200.00
	Serrucho diamante de costilla	PIEZA	40	\$95.00	\$ 3,800.00

MERCKX, SA
Merckx, S.A. de C.V.
Chihuahua, Chih.
R.F.C. MER1411075C9
merckx111@gmail.com

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO: IA-8080-199585-E3-2016

MERCKX, SA

UNO	Arco industrial con Segueta	PIEZA	40	\$95.00	\$ 3,800.00
	Nivel de laser	PIEZA	20	\$720.00	\$ 14,400.00
	Mancha para madera color verde	LITRO	10	\$120.00	\$ 1,200.00
	Escuadra de aluminio para carpintero 7 pul	PIEZA	20	\$145.00	\$ 2,900.00
	Tornillo para madera 8 x 3 pulgadas	PIEZA	150	\$1.50	\$ 225.00
	Tabla cepillada de 2x6x16	PIEZA	40	\$150.00	\$ 6,000.00
	Tabla cepillada de 2x4x10	PIEZA	60	\$155.00	\$ 9,300.00
	Perno o tornillo de coche de 3/8 x 6 pulgadas con tuerca y arandela	PIEZA	150	\$4.00	\$ 600.00
	Barniz natural	LITRO	10	\$110.00	\$ 1,100.00
	Lijas para madera	PIEZA	50	\$20.00	\$ 1000.00
	Tornillo para madera	PIEZA	300	\$2.00	\$ 600.00
	Hojas mdf natural 3/4	PIEZA	46	\$185.00	\$ 8,510.00
	Raquetas de ping pong	PARES	20	\$300.00	\$ 6,000.00
	Caja de pelotas 72 pieza	CAJAS	3	\$800.00	\$ 2,400.00
	Set de redes para ping pon	SET	20	\$280.00	\$ 5,600.00
	Balones de fut profesional	PIEZA	35	\$220.00	\$ 7,700.00
	Espinilleras	PARES	127	\$110.00	\$ 13,970.00
	Silbatos	PIEZA	7	\$120.00	\$ 840.00
	Sprays para las faltas	PIEZA	10	\$150.00	\$ 1,500.00
	Guantes de portero	PARES	30	\$200.00	\$ 6,000.00
	Pinceles #12	PIEZA	20	\$100.00	\$ 2,000.00
	Papel aluminio	PIEZA	20	\$55.00	\$ 1,100.00
	Redes para Portería	PARES	10	\$400.00	\$ 4,000.00
	Pincel Profesional #8	PIEZA	55	\$70.00	\$ 3,850.00
	Monomero	LITRO	4	\$250.00	\$ 1,000.00
	Acrilico Cristal	LITRO	4	\$250.00	\$ 1,000.00
	Limas de 150	PIEZA	150	\$7.00	\$ 1050.00
	Top resina	PIEZA	20	\$55.00	\$ 1,100.00
	Corta ties	PIEZA	30	\$25.00	\$ 750.00
	Primer	PIEZA	10	\$90.00	\$ 900.00
	Set pinceles para decorar	SET	20	\$350.00	\$ 7,000.00
	Dedos para decorar	PIEZA	100	\$10.00	\$ 1,000.00
	Removedor de cuticula	PIEZA	30	\$75.00	\$ 2,250.00
	Finich gel	PIEZA	20	\$185.00	\$ 3,700.00
	Lima magic file	PIEZA	60	\$30.00	\$ 1,800.00
	Lima porosa	PIEZA	60	\$30.00	\$ 1,800.00
	Lacquer Profesional	PIEZA	100	\$180.00	\$ 18,000.00
	Esmeril electrico	PIEZA	20	\$800.00	\$ 16,000.00
	Lampara Shellac	PIEZA	20	\$645.00	\$ 12,900.00

MERCKX, SA
Merckx S.A de C.V.
Chihuahua Chih.
R.F.C. MER141107509
merckx11@gmail.com

Salvador A. Roldán B.

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO: IA-8080-199585-E3-2016

MERCKX, SA

UNO	tips francesa	PIEZA	1500	\$0.50	\$ 750.00
	tips cristal	PIEZA	1500	\$0.50	\$ 750.00
	tips natural	PIEZA	1500	\$0.50	\$ 750.00
	Cepillo Redondo	PIEZA	30	\$200.00	\$ 6,000.00
	Pistola Secadora de Pelo	PIEZA	30	\$500.00	\$ 15,000.00
	Lima 180	PIEZA	60	\$25.00	\$ 1,500.00
	Rociador de agua	PIEZA	65	\$100.00	\$ 6,500.00
	Set de corte estilismo	SET	15	\$1,400.00	\$ 21,000.00
	Capas para corte de pelo	PIEZA	78	\$100.00	\$ 7,800.00
	Peine para corte	PIEZA	78	\$100.00	\$ 7,800.00
	Tijeras degafilar	PIEZA	30	\$300.00	\$ 9,000.00
	Tijeras de corte	PIEZA	30	\$300.00	\$ 9,000.00
	Pinza para cortar(cortafrio)	PIEZA	50	\$40.00	\$ 2,000.00
	Pinza de punta redonda	PIEZA	50	\$40.00	\$ 2,000.00
	Pinza de punta plana	PIEZA	50	\$40.00	\$ 2,000.00
	Pinza de punta plana y lisa	PIEZA	50	\$40.00	\$ 2,000.00
	Pinza de punta curva	PIEZA	50	\$40.00	\$ 2,000.00
	Crimper tool(pinza para aplastar)	PIEZA	50	\$40.00	\$ 2,000.00
	Aguja mostacillera	PIEZA	50	\$40.00	\$ 2,000.00
	Tablero para diseñar	PIEZA	25	\$150.00	\$ 3,750.00
	Resorte para las cuentas	MTS	100	\$1,000.00	\$ 1,000.00
	Tijeras	PIEZA	50	\$90.00	\$ 4,500.00
	Pegamento de bisuteria	LITRO	3	\$250.00	\$ 750.00
	Guaya	PIEZA	100	\$6.00	\$ 600.00
	Alambre	KG	1	\$400.00	\$ 400.00
	Alambre con memoria	KG	1	\$400.00	\$ 400.00
	Alfileres	PIEZA	500	\$0.22	\$ 112.00
	Alfileres de argolla	PIEZA	500	\$0.30	\$ 150.00
	Nylon	ROLLO	10	\$70.00	\$ 700.00
	Hilo elastico	ROLLO	50	\$20.00	\$ 1,000.00
	Cuero	PIEZA	200	\$100.00	\$ 20,000.00
	Gamuza	PIEZA	200	\$100.00	\$ 20,000.00
	Hilo	ROLLO	15	\$70.00	\$ 1,050.00
	Hilo encerado	ROLLO	15	\$70.00	\$ 1,050.00
	Liston	PIEZA	200	\$4.00	\$ 800.00
	Cañamo	ROLLO	10	\$100.00	\$ 1,000.00
	Cadenas	PIEZA	200	\$10.00	\$ 2,000.00
	Cristales	PIEZA	2000	\$3.00	\$ 6,000.00
	Pepas de vidrio	PIEZA	2000	\$3.00	\$ 6,000.00
	Pepas de madera	PIEZA	2000	\$3.00	\$ 6,000.00

MERCKX
Merckx, S.A. de C.V.
Chihuahua, Chih.
R.F.C. MER141107509
merckx111@gmail.com

Salvador A. Nolasco B.

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO: IA-8080-199585-E3-2016

MERCKX, SA

UNO	Piedras semipreciosas	PIEZA	2000	\$3.00	\$ 6,000.00
	Mostacillas	PIEZA	2000	\$3.00	\$ 6,000.00
	Perlas	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Semillas	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Conchas	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Balines	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Separadores	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Broches picoloro	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Broches rianza	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Broches tornillo	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Broches gancho S	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Timon	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Broche magnetico	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Aretes topo	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Aretes pescador	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Escalachines o pescadores	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Argollas abiertas	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Argollas cerradas	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Argollas dobles	PIEZA	2000	\$2.00	\$ 4,000.00
	Portadijes	PIEZA	500	\$2.00	\$ 1,000.00
	Terminales para cordones	PIEZA	500	\$2.00	\$ 1,000.00
	Cordones de celulares	PIEZA	300	\$10.00	\$ 3,000.00
	Cautin para piel	PIEZA	20	\$200.00	\$ 4,000.00
	Tijeras para corte de piel	PIEZA	50	\$100.00	\$ 5,000.00
	Piel en Tramo	PIEZA	10	\$1,800.00	\$ 18,000.00
	Remaches botón hembra macho	PIEZA	300	\$5.00	\$ 1,500.00
	Cuter	PIEZA	50	\$80.00	\$ 4,000.00
	Reglas metálicas	PIEZA	50	\$50.00	\$ 2,500.00
	Punzón para piel	PIEZA	20	\$600.00	\$ 12,000.00
	Hilo encerado	ROLLO	20	\$60.00	\$ 1,200.00
	Hilo de cuero	ROLLO	20	\$100.00	\$ 2,000.00
	Pegamento para cuero	PIEZA	10	\$250.00	\$ 2,500.00
	Brochas para Pegamento	PIEZA	10	\$12.00	\$ 120.00
	Hebillas metalicas	PIEZA	70	\$50.00	\$ 3,500.00
	Sacabocados	PIEZA	20	\$80.00	\$ 1,600.00
	Manguera de aire de 1/4 tomas rápidas	PIEZA	4	\$400.00	\$ 1,600.00
	MAQUILLAJES VARIOS TONOS	PIEZA	12	\$700.00	\$ 8,400.00
	BASE DE MAQUILLAJE	PIEZA	12	\$380.00	\$ 4,560.00
	PALETA DE SOMBRAS NEUTRAS	PIEZA	6	\$300.00	\$ 1,800.00
	CORRECTORES	PIEZA	6	\$200.00	\$ 1,200.00

MERCKX, SA
Merckx, S.A. de CV
Chihuahua, Chih.
R.F.C. MER141107500
merckx170@gmail.com

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO: IA-8080-199585-E3-2016

MERCKX, SA

	SET DE BROCHAS	SET	4	\$450.00	\$ 1,800.00
	DELINEADORES LÍQUIDOS	PIEZA	6	\$300.00	\$ 1,800.00
	PEGAMENTO	PIEZA	6	\$300.00	\$ 1,800.00
	CAJA PESTAÑAS INDIVIDUAL	CAJA	65	\$90.00	\$ 5,850.00
	POLVO TRASLÚCIDO	PIEZA	10	\$500.00	\$ 5,000.00
	TOALLA PARA DESMAQUILLAR (TUBO)	PIEZA	15	\$100.00	\$ 1,500.00
	LÍQUIDO DESMAQUILLANTE	PIEZA	12	\$150.00	\$ 1,800.00
	RIMEL	PIEZA	65	\$200.00	\$ 13,000.00
	DELINEADOR LABIOS	PIEZA	65	\$200.00	\$ 13,000.00
	RIZADORES	PIEZA	65	\$200.00	\$ 13,000.00
	RUBOR	PIEZA	10	\$400.00	\$ 4,000.00
	ILUMINADORES	PIEZA	10	\$450.00	\$ 4,500.00
	PAQUETE ESPONJAS	PAQUETE	10	\$400.00	\$ 4,000.00
	DELINEADOR OJOS	PIEZA	20	\$350.00	\$ 7,000.00
	LABIALES VARIOS TONOS	PIEZA	40	\$250.00	\$ 10,000.00
	CONTROLADOR DE PH liquido	PIEZA	20	\$280.00	\$ 5,600.00
	TIJERAS DE CORTE	PIEZA	30	\$280.00	\$ 8,400.00
	ESMALTES OLEO	PIEZA	20	\$350.00	\$ 7,000.00
	PINCEL PROFESIONAL NO.8	PIEZA	55	\$90.00	\$ 4,950.00
	Papel bond t/carta ecológico 500 hojas	PAQUETE	80	\$65.00	\$ 5,200.00
	Carpeta de 3 aros	PIEZA	50	\$65.00	\$ 3,250.00
	Plumas punto mediano	PIEZA	100	\$2.00	\$ 200.00
UNO	Lápiz # dos	PIEZA	150	\$3.00	\$ 450.00
	Marcadores sharpie varios colores	PIEZA	100	\$15.00	\$ 1,500.00
	Tabla de apoyo	PIEZA	25	\$80.00	\$ 2,000.00
	Rotafoho dibujo	PIEZA	2	\$200.00	\$ 400.00
	Juego Geométrico	SET	10	\$100.00	\$ 1,000.00
	Hojas opalina	PIEZA	300	\$2.00	\$ 600.00
	borradores de migajón	PIEZA	100	\$3.00	\$ 300.00
	block vegetal calca	PIEZA	100	\$30.00	\$ 3,000.00
	sacapuntas	PIEZA	50	\$2.00	\$ 100.00
	colores de madera c/24 piezas	CAJA	100	\$70.00	\$ 7,000.00
	Cuaderno pautado	PIEZA	30	\$22.00	\$ 660.00
	Afinador	PIEZA	30	\$160.00	\$ 4,800.00
	Juego de cuerdas	PAQUETE	30	\$100.00	\$ 3,000.00
	Uñas para tocar guitarra	PIEZA	30	\$40.00	\$ 1,200.00
	HERRAMIENTA				
	Sargento para carpintero	PIEZA	20	\$100.00	\$ 2,000.00
	Sierra de péndulo	PIEZA	4	\$1,300.00	\$ 5,200.00
	Clavos para clavadora neumática	PIEZA	5000	\$450.00	\$ 450.00

MERCKX, SA
Merckx, S.A. de C.V.
Chihuahua, Chih.
R.F.C. MER141101509
merckx111@gmail.com

Salvador A. Niz D.

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO: IA-8080-199585-E3-2016

MERCKX, SA

EQUIPAMIENTO				
Atriles	PIEZA	30	\$180.00	\$ 5,400.00
Guitarra tradicional	PIEZA	30	\$680.00	\$ 20,400.00
Paquete completo de tae k wondo	PAQUETE	27	\$1,150.00	\$ 31,050.00
Raqueta para tae k wondo o mith	PARES	27	\$280.00	\$ 7,560.00
Pao o escudo artes marciales	PIEZA	27	\$820.00	\$ 22,140.00
Cámara fotográfica	PIEZA	5	\$3,950.00	\$ 19,750.00

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA EN MONEDA NACIONAL: **\$862,058.00**

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA EN MONEDA NACIONAL, INLCUYE I.V.A **\$999,987.28**

MERCKX

NOMBRE DE LA EMPRESA

Salomon A. R. B.

SALOMON ALFREDO RODRIGUEZ BONILLA

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MERCKX, SA

Merckx, S.A. de C.V.
Chihuahua, Chih.
R.F.C. MER1411075C9
merckx111@gmail.com

PROPUESTA TECNICA

PARTIDA DOS.- ADQUISICIONES DE BIENES DIVERSOS, PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN "JOVENES EN RIESGO" (MEJORAMIENTO)

Partida	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	BIENES QUE OFERTA (INCLUIR MARCA)
DOS	Overoles Desechables Para Pintura	Pza	30	30 BM
	Bolsas Negras Para La Basura grandes	Kg	21	21 KIRKLAND
	Escobas	Pza	12	12 XPER
	Mascarillas cubre bocas	Pza	27	27 3M
	Extensión de luz 10 metros	Pza	5	5 TRUPER
	Múltiple de corriente	Pza	5	5 NOGA
	Extensión de luz 30 metros	Pza	5	5 TRUPER

Los bienes ofertados son nuevos y reúnen las características solicitadas en estas bases.

La entrega de los bienes o servicios será realizada en el plazo, lugar y condiciones establecidos en estas bases por nuestra cuenta y riesgo.

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en la convocatoria de la presente licitación, así como a entregar los bienes en el tiempo y lugar establecidos.

MERCKX

NOMBRE DE LA EMPRESA

Salomon A. Rodríguez B.

SALOMON ALFREDO RODRIGUEZ BONILLA

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MERCKX SA
Merckx, S.A. de C.V.
Chihuahua, Chih.
R.F.C. MER1411075C9
merckx111@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

**PARTIDA DOS.- ADQUISICIONES DE BIENES DIVERSOS, PARA EL PROGRAMA DE
PREVENCION "JOVENES EN RIESGO" (MEJORAMIENTO)**

Partida	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL DE LOS BIENES
DOS	Overoles Desechables Para Pintura	Pza	30	\$ 260.00	\$ 7,800.00
	Bolsas Negras Para La Basura grandes	Kg	21	\$ 180.00	\$ 3,780.00
	Escobas	Pza	12	\$ 180.00	\$ 2,160.00
	Mascarillas cubre bocas	Pza	27	\$ 5.00	\$ 135.00
	Extensión de luz 10 metros	Pza	5	\$ 500.00	\$ 2,500.00
	Múltiple de corriente	Pza	5	\$ 450.00	\$ 2,250.00
	Extensión de luz 30 metros	Pza	5	\$ 450.00	\$ 2,250.00

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA EN MONEDA NACIONAL: \$ 20,875.00

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA EN MONEDA NACIONAL, INLCUYE I.V.A \$24,215.00

MERCKX
NOMBRE DE LA EMPRESA

Salomon y A. Rodríguez
SALOMON ALFREDO RODRIGUEZ BONILLA
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MERCKX, SA
Merckx, S.A. de C.V.
Chihuahua, Chih.
R.F.C. MER1411075C9
merckx111@gmail.com